



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT.: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

## Resolución n.º 21 de 2022 (7 de diciembre)

«Por la cual se señalan las fechas del proceso eleccionario para 2023 en la Sede Principal y en las seccionales de Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, El Socorro y Pereira para el período estatutario 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2025».

La Consiliatura de la UNIVERSIDAD LIBRE en ejercicio de sus funciones estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 9 del Estatuto de la Universidad señala que son cuerpos colegiados a nivel nacional, la Consiliatura; a nivel seccional, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Comité de Currículo y, a nivel de unidad académica, el Comité de Unidad Académica.
2. Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad, determina que los estudiantes, profesores y egresados tendrán representante en el Consejo Directivo.
3. Que el artículo 73 del Estatuto de la Universidad, establece que el período de la representación de los estudiantes, profesores y egresados al Consejo Directivo es de dos (2) años.
4. Que la Consiliatura reguló las materias electorales de carácter general mediante el Acuerdo n.º 4 de noviembre 19 de 2012.
5. Que la Consiliatura mediante el Acuerdo n.º 1 de 2021 realizó unas modificaciones al Acuerdo n.º 4 de noviembre 19 de 2012.
6. Que de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo n.º 4 de noviembre 19 de 2012, corresponde, particularmente, a la Consiliatura establecer «las fechas de los procesos eleccionarios» «sea que se trate de elecciones de carácter nacional, seccional o de unidad académica», las cuales «se realizarán en el mes de marzo del año en que comienza el período estatutario».
7. Que el artículo 43 del Acuerdo n.º 4 de 2012, prevé que:
  - a. Los profesores, estudiantes y egresados de cada una de las seccionales elegirán un representante, con su suplente, al Consejo Directivo Seccional, para un período de dos años.
  - b. Los profesores, estudiantes y egresados de cada una de las seccionales elegirán un representante, con su suplente, al Consejo Académico, para un período de dos años.
  - c. Los profesores, estudiantes y egresados, de la correspondiente unidad académica, elegirán a un representante con su suplente al Comité de Unidad Académica de cada Facultad para un período de dos años.
  - d. Que el período de los actuales representantes de los estudiantes, profesores y egresa-



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 21 de diciembre 7 de 2022 «Por la cual se señalan las fechas del proceso eleccionario para 2023 en la Sede Principal y en las seccionales de Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, El Socorro y Pereira para el período estatutario 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2025».

Página 2 de 3

dos ante los Consejos Directivos, Consejos Académicos y Comités de Unidad Académica vence en marzo 31 de 2023 para dar inicio a un nuevo período bianual que comienza en abril 1.

- e. Que el período de los representantes de los estudiantes, profesores y egresados a los Consejos Directivos, Consejos Académicos y Comités de Unidad Académica comenzará en abril 1 de 2023 y culminará en marzo 31 de 2025.
- f. Que «las fechas [del calendario electoral] son perentorias y su inobservancia es causal de mala conducta de parte del funcionario responsable de su omisión».
- g. Que cada proceso eleccionario es un evento particular, en consecuencia, toda decisión con respecto a un proceso eleccionario es un asunto «particular».
- h. Que por tanto, las decisiones aquí contenidas son de carácter particular, debiendo ser adoptadas por resolución.

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Establécese para la Sede Principal y para las seccionales de Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, El Socorro y Pereira el siguiente calendario, el cual señala las fechas para los distintos procesos que componen el proceso eleccionario conducente a la elección mediante voto electrónico de los representantes de los estudiantes, profesores y egresados ante los Consejos Directivos Seccionales, Consejos Académicos Seccionales y Comités de Unidad Académica, para el período estatutario 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2025, así:

N.º	ACTIVIDAD	ESTUDIANTES	PROFESORES	EGRESADOS
1	<b>REUNIÓN</b> <b>COMITÉ NACIONAL ELECTORAL</b>	2 DE FEBRERO	2 DE FEBRERO	2 DE FEBRERO
	<b>COMITÉ SECCIONAL ELECTORAL</b> <b>COMITÉ DE FACULTAD</b>	3 DE FEBRERO	3 DE FEBRERO	3 DE FEBRERO
2	<b>CONVOCATORIA</b> <u>ART. 29:</u> «con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la fecha que se establezca para las inscripciones».	17 DE FEBRERO	17 DE FEBRERO	17 DE FEBRERO
3	<b>INSCRIPCIONES</b> <u>ART. 24:</u> «vencerá quince días calendarios antes de las elecciones».	24 Y 27 DE FEBRERO Entre las 8:00 y las 17:00 horas.	27 Y 28 DE FEBRERO Entre las 8:00 y las 17:00 horas.	28 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO Entre las 8:00 y las 17:00 horas.



# UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)  
NIT: 860.013.798-5  
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 21 de diciembre 7 de 2022 «Por la cual se señalan las fechas del proceso electoral para 2023 en la Sede Principal y en las seccionales de Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, El Socorro y Pereira para el período estatutario 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2025».

Página 3 de 3

N.º	ACTIVIDAD	ESTUDIANTES	PROFESORES	EGRESADOS
4	<b>MODIFICACIÓN DE LISTAS</b> <u>ART. 24:</u> «procederá hasta dos días hábiles después de haberse vencido el término de inscripción».	28 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO	1 Y 2 DE MARZO	2 Y 3 DE MARZO
5	<b>LISTA DE JURADOS DE VOTACIÓN DESIGNADOS POR EL COMPETENTE</b> <u>Art. 30:</u> «Se publicará en las respectivas carteleras el martes anterior a la fecha de las elecciones».	7 DE MARZO	7 DE MARZO	7 DE MARZO
6	<b>REUNIÓN</b> Comité Nacional Electoral Comité Seccional Electoral Comité de Facultad	8 DE MARZO	8 DE MARZO	8 DE MARZO
7	<b>ELABORACIÓN Y MONTAJE DEL VOTO ELECTRÓNICO</b> <u>ART. 27.</u> «con una antelación no menor de tres (3) días a la fecha de las elecciones».	9 DE MARZO	10 DE MARZO	13 DE MARZO
8	<b>PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL</b> <u>ART. 22:</u> «Serán publicadas en la página web de la universidad 5 días calendario antes de las elecciones».	9 DE MARZO	10 DE MARZO	10 DE MARZO
9	<b>INCLUSIÓN EN EL CENSO ELECTORAL</b> <u>Art. 22:</u> «antes del segundo día hábil anterior a las elecciones».	HASTA EL 10 DE MARZO	HASTA EL 13 DE MARZO	HASTA EL 14 DE MARZO
10	<b>ELECCIONES</b>	15 DE MARZO Entre las 8:00 y las 20:00 horas.	16 DE MARZO Entre las 8:00 y las 20:00 horas.	17 DE MARZO Entre las 8:00 y las 20:00 horas.

**Artículo 2. De la vigencia.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de diciembre de 2022.

(Original firmada)  
JORGE ALARCÓN NIÑO  
Presidente

(Original firmada)  
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA  
Secretario General